



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 3
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 29
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R/ la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Bernardo Menendez Benito pidiendo indulto de la pena de dos años y seis meses de prision correccional que la Audiencia de Oviedo le impuso en causa por el delito de lesiones:

Considerando que el recurrente ha observado buena conducta; da pruebas de arrepentimiento; tiene cinco hijos de corta edad, á cuya subsistencia subvenia con el producto de su trabajo; lleva cumplida casi la mitad de su condena, y la parte agraviada le perdona:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Bernardo Menendez Benito del resto de la pena de dos años y seis meses de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Joaquin Bernardo Campuzano Rubio pidiendo indulto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Pamplona le impuso en causa por el delito de malversacion de caudales públicos:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes y despues de delinquir:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á D. Joaquin Bernardo Campuzano Rubio por igual tiempo de confinamiento.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la revision de la carga de justicia de 1.498 pesetas 9 céntimos de renta anual que por el concepto de alcabalas figuraba en los presupuestos generales del Estado á favor del Ayuntamiento de Alburquerque bajo el núm. 59, artículo y capitulo primeros, Seccion 4.ª:

Considerando que el partcipe no ha presentado dentro del plazo que señaló la ley de 22 de Junio de 1880 los documentos necesarios para justificar su derecho al percibo de la mencionada renta, y que ya no podrán ser admitidos;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada esta carga de justicia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1882.

CAMACHO.

Sr. Director general de la Deuda pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripciones, número 29.775, comprensivo de tres acciones de este Banco, números 139.712 á 14, expedido el 14 de Noviembre último á nombre de D. Bartolomé Socas y Sorá, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espiran en 15 de Junio próximo, segun determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 25 de Abril de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—4478

Habiéndose extraviado un resguardo reconocimiento de acciones del extinguido Banco Nacional de San Carlos, compren-

sivo de cinco de este Banco, expedido el 26 de Octubre de 1875 á nombre de la fundacion hecha por D. José Cuadrillero en Palazuelo de Vedija, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espiran en 26 de Junio próximo, segun determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—4479

Debiendo verificarse la corta de los cupones que vencen en 30 de Junio y 1.º de Julio próximos, correspondientes á los efectos de la Deuda pública depositados en este establecimiento, se avisa á los interesados:

1.º Que hasta el día 19 del actual, y previo pedido, podrán recoger los cupones en rama correspondientes á los citados efectos.

2.º Que los que deseen conservar los cupones sin cortar deberán manifestarlo por escrito ántes del 19 del corriente, mencionando el número del depósito, clase de valores y su importe.

Y 3.º Que hasta el día en que la Direccion de la Deuda anuncie la presentacion de cupones, seguirán admitiéndose en este Banco depósitos con el coupon corriente.

Madrid 11 de Mayo de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses á amortizacion de la Deuda al 4 por 100 la suma de 22.625.000 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 90.500.000 que determina el art. 3.º de la ley de 9 de Diciembre de 1881, corresponden en justa proporcion por ambos conceptos á cada una de las cinco series en que se halla dividida la emision las cantidades siguientes:

	Pesetas.
A la serie A.....	1.131.250
A la serie B.....	3.393.750
A la serie C.....	6.787.500
A la serie D.....	4.525.000
A la serie E.....	6.787.500
En suma....	22.625.000

Las diferencias que en cada sorteo puedan resultar de más y de ménos en las cuotas trimestrales, fijadas para intereses y amortizacion por la necesidad de acomodarse á lotes cabales, se tendrán en cuenta y se compensarán convenientemente en los sorteos sucesivos.

Para cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que representan los títulos que de cada una existen en circulacion, y extrayendo á la suerte las que corresponden á la amortizacion del trimestre, venciendo en 1.º de Julio próximo, segun el detalle siguiente:

DEUDA DEL 4 POR 100.—SEGUNDO. SORTEO.

SERIES.	BOLAS encantaradas.	TÍTULOS que representan.	CAPITAL. Pesetas.	BOLAS que han de extraerse.	TÍTULOS que representan.	CAPITAL amortizado. Pesetas.	A PAGAR por intereses. Pesetas.	TOTAL de intereses y amortizacion. Pesetas.
A.....	17.954	179.540	89.770.000	47	470	235.000	897.700	1.132.700
B.....	40.772	407.720	269.300.000	28	280	700.000	2.693.000	3.393.000
C.....	40.772	407.720	538.600.000	28	280	1.400.000	5.386.000	6.786.000
D.....	2.873	28.730	359.125.000	8	80	1.000.000	3.591.250	4.591.250
E.....	2.154	21.540	538.800.000	5	50	1.250.000	5.385.000	6.635.000
	44.325	443.250	1.795.295.000	116	1.160	4.385.000	17.952.950	22.337.950

Los sorteos tendrán lugar públicamente en el salon de juntas generales del Banco, sito en la casa calle de Atocha, número 32, el día 1.º de Junio próximo, á la una de la tarde, y los presidirá el Gobernador ó un Subgobernador, asistiendo además una Comision del Consejo, el Secretario y el Interventor. Las bolas sorteables se expondrán al público para su examen ántes de introducir las en el globo, así como las amortizadas en el primer sorteo celebrado el día 20 de Marzo último.

La Administracion del Banco anunciará en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortizacion, y dejará expuestas al público para su comprobacion las bolas que hayan salido en los sorteos.

Oportunamente se publicarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro de intereses y amortizacion.

Madrid 12 de Mayo de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Núm. 1.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURIA DE LIBROS.

Presupuesto del primer semestre de 1881-82.—Marzo de 1882.

Recaudacion obtenida durante el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. Idem industrial y de comercio.....	76.422.485'40	173.975'57	76.596.460'97
Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes.....	46.908.651'46	49.069'57	46.957.721'03
Idem de minas.—Cánon por razon de superficie y 1 por 100 del producto bruto.....	13.534.912'57	17.268'79	13.552.181'36
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	625.610'65	36.797'25	662.407'90
Arbitrios de los puertos francos de Canarias....	182.276'62	889.821'25	1.072.097'87
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	496.561'09	1.675'52	498.236'61
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	10.394	"	10.394
Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	158.553'16	22.950'82	181.513'98
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion.....	499.735'67	1.454'59	501.190'26
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	196.159'52	3.992'63	200.152'15
Recursos eventuales.....	4.526.085'92	7.464'79	4.533.550'71
Alcances de varias clases y ramos.....	263.308'84	121'61	263.430'45
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion.....	52.390'02	"	52.390'02
Atrasos hasta fin de 1849.....	8.025'29	"	8.025'29
	11.975'88	"	11.975'88
	110.597.126'09	1.454.602'39	111.751.728'48

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Impuesto de cédulas personales.....	2.550.239'13	93.368'97	2.643.608'10
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado...	15.164.342'21	78.239'39	15.242.581'60
Donativo del Clero y monjas.....	3.594.099'01	2.045'58	3.596.144'59
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	726.134'18	71.832'48	797.966'66
Idem sobre las cargas de justicia.....	179.251'42	21.745'41	200.996'83
Idem sobre los intereses de los valores de la Caja de Depósitos.....	49.176'36	421'99	49.598'35
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	416.004'26	4.129'98	420.134'24
Idem sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías.....	5.614.249'25	3.535'61	5.617.784'86
Idem sobre el azúcar de produccion nacional peninsular.....	1.191.345'52	"	1.191.345'52
Idem de consumos.....	34.763.455'33	468.612'86	35.232.068'19
Idem sobre la sal.....	5.298.974'75	133.085'41	5.432.060'16
Recursos eventuales.....	11.251'52	"	11.251'52
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion.....	84.639'27	"	84.639'27
Diez por 100 de administracion de participes....	175.098'08	193'06	175.291'14
	69.488.310'29	877.210'74	70.365.521'03

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Derechos de importacion.....	42.787.268'45	41.875'50	42.829.143'95
Idem de exportacion.....	326.327'69	100	326.427'69
Impuesto de carga.....	4.479.227'84	183'60	4.479.411'44
Idem de descarga.....	1.917.457'80	293'74	1.917.751'54
Idem de viajeros.....	104.871'17	"	104.871'17
Derechos menores.....	270.262'60	999'60	271.262'20
Idem de cuarentena y lazareto.....	46.142'57	"	46.142'57
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	119.030'12	1.714'50	120.744'62
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	13.576'59	"	13.576'59
Idem sobre los géneros coloniales..	9.103.379'56	4.387'99	9.107.767'55
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.....	2.339.855'85	245'60	2.340.101'45
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	176.167'73	"	176.167'73
Recursos eventuales.....	841'43	"	841'43
Alcances.....	81'93	"	81'93
	58.684.491'33	49.800'62	58.734.291'95

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Papel sellado y sellos sueltos.....	19.816.143'37	6.598'39	19.822.741'76
Diez por 100 de papel de multas entregado á Ayuntamientos.....	3.765'15	37'20	3.802'35
Varios productos.....	55.755'98	101'85	55.857'83
Sello extraordinario de guerra.....	4.101.930'14	33'84	4.102.013'98
Recargo de 50 por 100 en el papel sellado y sellos sueltos, excepto los de comunicaciones y telégrafos y el papel de pagos al Estado.....	3.283.121'27	204'19	3.283.325'46
Licencias de uso de armas, caza y pesca.....	517.160'44	1.755	518.915'44

	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Tabacos.....	58.911.690'49	5.848'95	58.917.539'44
Sales.....	551.058'02	323'02	551.381'04
Loterias.....	36.783.709'20	"	36.783.709'20
Recursos eventuales.....	6.612'05	"	6.612'05
Alcances.....	5.393'25	"	5.393'25
	121.036.339'26	14.952'44	121.051.291'80

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Minas de Almaden.....	2.293'42	"	2.293'42
Idem de Linares.—Producto del arriendo.....	187.500	"	187.500
Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado.....	78.357'84	9.181'37	87.539'21
Idem de las fincas al servicio de la Administracion.....	23.016'37	241'26	23.257'63
Producto de canales y navegacion fluvial.....	256.192'32	"	256.192'32
Idem de montes y plantíos.....	43.175'16	"	43.175'16
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	123.215'63	2.410'36	125.625'99
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	196.597'73	"	196.597'73
Renta de Cruzada.—Producto líquido.....	123.932'52	26.556'45	150.488'97
Productos en administracion de las fincas de secuestros.....	17.019'24	92'50	17.112'44
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	113.020'90	16.259'59	129.280'49
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	875	2.062'50	2.937'50
Asignaciones de las empresas de ferro-carriles para gastos de inspeccion.....	339.643'70	42.487'50	382.131'20
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	20.597'50	"	20.597'50
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado.....	192.040'20	"	192.040'20
Subvencion que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guarderia rural.....	165.766'54	6.675'32	172.441'86
Fianzas de procesados adjudicadas al Estado.....	6.013'42	"	6.013'42
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion.....	121.860'08	"	121.860'08
Recursos eventuales.....	1.960'15	1.626'67	3.586'82
	2.013.078'42	407.593'52	2.120.671'64

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	715.899'11	"	715.899'11
Giro mútuo del Tesoro.....	321.869'81	20.188'69	342.058'50
Casa de Moneda.....	1.164.671'24	"	1.164.671'24
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete.....	1.628.012'64	"	1.628.012'64
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	970.368'03	"	970.368'03
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos.....	113'07	"	113'07
Recursos eventuales.....	1.124.982'98	"	1,124.982'98
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	3.210'24	106'40	3.316'64
Alcances.....	37'50	"	37'50
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion.....	16'10	"	16'10
Atrasos hasta fin de 1849.....	93'56	"	93'56
	5.929.274'28	20.295'09	5.949.569'37

EJERCICIOS CERRADOS.	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Por valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones.....	6.762.099'48	"	6.762.099'48
Idem id. de Impuestos.....	6.075.281'61	"	6,075.281'61
Idem id. de Aduanas.....	5.970'19	"	5.970'19
Idem id. de Rentas Estancadas.....	407.759'87	"	407.759'87
Idem id. de Propiedades y Derechos del Estado..	465.889'51	"	465.889'51
Idem id. del Tesoro público.....	191.749'50	"	191.749'50
	13.608.690'16	"	13.608.690'16

RESÚMEN.			
Valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones.....	110.597.126'09	1.154.602'39	111.751.728'48
Idem id. de Impuestos.....	69.488.310'29	877.210'74	70.365.521'03
Idem id. de Aduanas.....	58.684.491'33	49.800'62	58.734.291'95
Idem id. de Rentas Estancadas.....	121.036.339'26	14.952'44	121.051.291'80
Idem id. de Propiedades y Derechos del Estado.....	2.013.078'42	407.593'52	2.120.671'64
Idem id. del Tesoro público.....	5.929.274'28	20.295'09	5.949.569'37
Resultas de ejercicios cerrados.....	367.748.619'47	2.224.454'80	369.973.074'27
	13.608.690'16	"	13.608.690'16
	381.357.309'63	2.224.454'80	383.581.764'43

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.			
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	286.093'43	"	286.093'43
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1881 y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	42.414'82	141'13	42.555'95
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	7.683.832'70	49.479'70	7.733.312'40
Idem id. id. por id. hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen en bonos del Tesoro.....	562.887'67	4.009'43	566.897'10
Vencimientos del segundo semestre de 1881 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	551.827'64	9.991'01	561.718'65

RECAUDACION OBTENIDA. Table with columns: Hasta fin de Febrero, En el mes de Marzo, TOTAL. Rows include Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado, Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco, etc.

RECAPITULACION.

Table summarizing income verified by the general budget for the first semester of 1881-82, including total recaudacion.

OBSERVACION. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 1.º de Mayo de 1882.

V.º B.º El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros, ANTONIO MARTINEZ P. DE TUDELA.

Núm. 2.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto del primer semestre de 1881-82.—Marzo de 1882.

Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

PAGOS EJECUTADOS. Table with columns: Hasta fin de Febrero, En el mes de Marzo, TOTAL. Rows include Casa Real, Cuerpos Colegisladores, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Table for special budget of sales of amortized goods, showing expenses and results.

RESUMEN.

Summary table showing total payments executed for the first semester of 1881-82.

OBSERVACIONES. 1.º Durante los meses que comprende el presente resumen se han formalizado por las oficinas de la Deuda pública como Resultados de ejercicios cerrados 61.417.913'57 pesetas que no se figuran en el mismo porque ya se incluyeron en los balances de los años en que realmente se hicieron los pagos al admitir los valores correspondientes en operaciones del Tesoro.

Madrid 1.º de Mayo de 1882.

V.º B.º El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros, ANTONIO MARTINEZ P. DE TUDELA.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto del segundo semestre de 1881-82.—Marzo de 1882.

Recaudacion obtenida en el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

RECAUDACION OBTENIDA. Table with columns: Hasta fin de Febrero, En el mes de Marzo, TOTAL. Rows include VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, Idem industrial y de comercio, etc.

VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.

Table for taxes, including Impuesto de cédulas personales, Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado, Donativo del Clero y monjas, etc.

VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Table for customs duties, including Derechos de importacion, Idem de exportacion, Impuesto de carga, etc.

VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Table for excise duties, including Timbre del Estado, Tabacos, Sales, Loterías, etc.

VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table for state properties and rights, including Rentas de los bienes del Estado en general, Idem de las fincas al servicio de la Administracion, etc.

	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	41.381'01	44.413'57	85.794'58
Consignacion para Archivos y Bibliotecas.....	"	125	125
Asignaciones de las Empresas de ferro-carriles para gastos de inspeccion....	123.731'23	57.568	181.099'25
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.468'78	390	1.858'78
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado...	60.443'24	35.291'46	95.736'70
Subvencion que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardería rural.....	31.605'44	31.658'90	63.263'74
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legitima inversion.....	"	162'34	162'34
Recursos eventuales.....	71'38	2.512'23	2.583'81
TOTAL	753.996'93	646.548'90	1.400.545'83

VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Minas de Almaden.....	39'68	16'90	56'58
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	254.097'90	186.412'21	440.510'11
Giro mútuo del Tesoro.....	112.344'90	57.064'72	169.409'62
Casa de Moneda.....	953.968'73	560.547'46	1.514.516'19
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	170.638'54	96.841'58	267.480'12
Recursos eventuales.....	49.664'76	102.061'67	151.726'43
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda....	173'75	376'25	550
Alcances.....	"	3'75	3'75
TOTAL	1.542.928'26	1.003.324'54	2.546.252'80

RESÚMEN.

Valores a cargo de la Direccion general de Contribuciones.....	28.700.476'93	48.749.400'47	47.419.876'50
Idem de Impuestos.....	10.734.782'62	9.256.212'24	19.990.994'86
Idem de Aduanas.....	19.294.198'97	12.042.033'77	31.336.232'74
Idem de Rentas Estancadas.....	32.944.701'88	17.237.438'83	50.182.140'71
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	753.996'93	646.548'90	1.400.545'83
Idem del Tesoro público.....	1.542.928'26	1.003.324'54	2.546.252'80
TOTAL	93.971.084'99	58.904.658'43	152.875.743'44

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	1.116'38	"	1.116'38
Plazos al contado, vencimientos del primer semestre de 1882 y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	82.099'65	52.945'26	135.044'91
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen a metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona. Vencimientos del primer semestre de 1882 por ventas y redenciones a metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	2.005.725'78	1.299.933'87	3.305.679'65
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen a metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	104.609'84	80.396'24	185.006'08
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	209'62	"	209'62
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	155	"	155
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.388'80	1.238'77	2.627'57
TOTAL	2.347.583'67	1.570.843'29	3.918.426'96

RECAPITULACION.

Ingresos verificados por el presupuesto general del segundo semestre de 1881-82.....	93.971.084'99	58.904.658'43	152.875.743'44
Idem por el especial de ventas.....	2.347.583'67	1.570.843'29	3.918.426'96
TOTAL recaudacion.....	96.318.668'66	60.475.501'74	156.794.170'40

OBSERVACION. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.
 Madrid 1.º de Mayo de 1882.
 V.º B.º
 El Interventor general,
 OYA.

Núm. 4.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto del segundo semestre de 1881-82.—Marzo de 1882.

Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

	PAGOS EJECUTADOS.		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Casa Real.....	729.166'65	729.166'65	1.458.333'30
Cuerpos Colegisladores.....	150.732'08	150.732'08	301.464'16
Cargas de justicia.....	124.056'75	149.315'02	273.371'77
Clases pasivas.....	3.863.166'48	3.769.038'90	7.632.205'38
Presidencia del Consejo de Ministros.....	90.308'67	90.558'67	180.867'34
Ministerio de Estado.....	60.718'56	56.325'78	117.044'34
Idem de Gracia y Justicia. { Obligaciones civiles..	817.995'07	854.152'48	1.672.147'55
Idem de Gracia y Justicia. { Idem eclesiásticas..	3.321.447'36	3.306.280'27	6.627.727'63
Idem de Guerra.....	13.798.691'59	14.499.740'84	28.298.432'43
Idem de Marina.....	2.493.355'06	13.042.949'24	15.536.304'30

	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Idem de la Gobernacion.. { Servicio general....	1.747.696'30	2.040.349'66	3.788.045'96
Idem de la Gobernacion.. { Guardia civil.....	2.075.103'23	1.468.674'26	3.543.777'49
Idem de la Gobernacion.. { Servicios ordinarios.....	3.189.678'74	5.553.902'53	8.693.581'27
Idem de Fomento. { Idem extra-ordinarios. { Carreteras....	1.125.171'26	3.016.971'76	4.142.143'02
Idem de Fomento. { Idem extra-ordinarios. { Ferro-carriles..	4.559'54	"	4.559'54
Idem de Fomento. { Idem extra-ordinarios. { Canales.....	208'33	"	208'33
Idem de Hacienda.....	2.634.874'06	1.324.727'53	3.959.601'59
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas..	18.493.367'34	6.418.606'74	24.611.974'08
Presupuesto especial.....	54.675.277'27	46.174.492'41	100.849.769'68
	47.542'37	466.637'66	514.200'03
TOTAL de pagos ejecutados.....	54.722.819'64	46.638.150'07	101.360.969'71

OBSERVACION. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.
 Madrid 1.º de Mayo de 1882.
 V.º B.º
 El Interventor general,
 OYA.

El Tenedor de libros,
 ANTONIO MARTINEZ P. DE TUDELA.

Núm. 5.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto del segundo semestre de 1881-82.—Marzo de 1882.

Recaudacion y pagos por resultados de ejercicios cerrados durante el citado mes y en los anteriores del expresado semestre, y diferencia que ofrece su comparacion.

	INGRESOS.		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Valores a cargo de la Direccion general de Contribuciones.....	3.239.322'38	648.596'56	3.887.918'94
Idem de Impuestos.....	3.156.403'34	1.060.009'31	4.216.412'65
Idem de Aduanas.....	36.982'41	15.821'88	52.804'29
Idem de Rentas Estancadas.....	29.248'59	44.905'64	74.154'23
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	154.163'96	3.337.680'53	3.491.844'49
Idem del Tesoro público.....	23.353'36	762.516'44	785.869'80
Presupuesto especial.....	6.639.473'74	5.869.530'36	12.509.004'10
	156.861'47	75.749'82	232.611'29
TOTAL	6.796.335'21	5.945.230'18	12.741.565'39

	PAGOS.		TOTAL.
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	
Deuda pública.....	4.625.400'96	2.073.265'04	6.698.666
Ministerio de Estado.....	"	4.354'14	4.354'14
Idem de Gracia y Justicia.....	5.420'74	27.245'31	32.666'05
Idem de la Guerra.....	"	10.763'02	10.763'02
Idem de Marina.....	"	7.613'90	7.613'90
Idem de la Gobernacion.....	"	46'15	46'15
Idem de Fomento.....	2.989'85	1.328'70	4.318'55
Idem de Hacienda.....	2.480.827'55	1.237.023'39	3.717.850'94
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas..	84.303'24	1.019.695'63	1.103.998'87
Presupuesto especial.....	7.198.942'34	4.381.534'68	11.580.477'02
	671.068'61	36.071'72	707.140'33
TOTAL	7.870.010'95	4.417.606'40	12.287.617'35

COMPARACION.

Ingresos.....	12.741.565'39
Pagos.....	12.287.617'35
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....	453.948'04

OBSERVACIONES. 1.º Durante los meses que comprende el presente resumen se han formalizado por las oficinas de la Deuda pública como resultados de ejercicios cerrados 3.272.333'20 pesetas, que no se figuran en el mismo porque ya se incluyeron en los balances de los años en que realmente se hicieron los pagos al admitir los valores correspondientes en operaciones del Tesoro.
 2.º Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.

Madrid 1.º de Mayo de 1882.

V.º B.º

El Interventor general,
 OYA.

El Tenedor de libros,
 ANTONIO MARTINEZ P. DE TUDELA.

Núm. 6.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Año económico 1881-82.

Comparacion de los ingresos obtenidos durante los nueve primeros meses del citado año económico con los que se realizaron en igual periodo del anterior por valores del presupuesto de 1880-81.

VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	RECAUDACION OBTENIDA EN EL CITADO PERÍODO		DIFERENCIAS EN 1881-82.	
	De 1881-82.	De 1880-81.	De más.	De ménos.
Contribucion de inmuebles, cultive y ganaderia.....	110.588.573'44	108.608.664'70	1.979.908'74	"
Idem industrial y de comercio....	21.799.739'29	21.392.631'06	407.108'23	"
Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes.....	20.974.354'92	17.364.137'34	3.610.217'58	"
Idem de minas.—Cánon por razon de superficie.....	1.607.027'63	819.918'76	1.877.108'87	"
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones....	1.255.734'54	612.525	643.209'54	"
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	275.796'49	221.872'85	53.923'64	"
Derechos obvenconales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	40.394	249.043'09	"	238.649'09
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.....	"	4.022	"	4.022
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	182.523'77	13.569'93	168.953'79	"
Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura.....	"	"	"	"

	RECAUDACION OBTENIDA EN EL CITADO PERIODO		DIFERENCIAS EN 1881-82.	
	De 1881-82.	De 1880-81.	De más.	De ménos.
ra, etc.)	679.622'15	621.383'83	58.238'32	"
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion	283.596'23	328.933'30	"	45.337'07
Recursos eventuales	308.974'82	424.250'95	"	115.256'13
Alcances de varias clases y ramos.	66.779'20	160.779'61	"	94.000'41
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	9.021'09	13.699'15	"	4.678'06
Atrasos hasta fin de 1849	13.597'56	49.759'68	"	6.162'12
Portazgos, pontazgos y bareajes.	1.715.569'85	2.338.428'43	"	622.858'58
	159.171.304'98	153.193.604'73	7.108.668'71	4.130.968'46

Diferencia líquida por más recaudacion en 1881-82.

5.977.700'25

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.				
Impuesto de cédulas personales	2.882.666'89	2.290.856'58	591.810'31	"
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado	18.505.222'53	20.220.331'10	"	1.715.108'57
Donativo del Clero y monjas	4.046.705'07	4.644.246'66	"	597.541'59
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales	863.441'10	884.429'61	"	20.988'51
Idem sobre los intereses de los valores de la Caja de Depósitos	19.598'35	20.537'98	"	939'63
Idem sobre las cargas de justicia.	224.604'35	206.069'75	18.534'60	"
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.	120.955'84	145.318'51	"	24.362'67
Idem sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías	6.994.055'80	6.423.034'57	571.021'23	"
Idem sobre el azúcar de produccion nacional peninsular	1.192.853'48	1.336.089'47	"	143.235'99
Idem de consumos	49.447.575'60	46.943.838'27	2.503.737'33	"
Idem sobre la sal	5.626.044'49	7.010.367'31	"	1.384.322'82
Recursos eventuales	40.595'95	3.664'47	36.931'48	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	144.408'23	9'95	144.398'28	"
Diez por 100 de administracion de participes	247.788'21	245.464'86	2.323'35	"
	90.356.515'89	90.374.259'09	3.868.756'88	3.886.499'78

Diferencia líquida por ménos recaudacion en 1881-82.

17.743'20

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.				
Derechos de importacion	66.426.656'39	61.684.874'20	4.741.782'19	"
Idem de exportacion.	504.763'90	486.780'40	17.983'50	"
Impuesto de carga	2.279.734'40	2.114.611'61	165.122'79	"
Idem de descarga	2.904.039'68	2.607.537'58	296.502'10	"
Idem de viajeros	139.921'24	130.695'95	9.225'29	"
Derechos menores	464.527'93	397.718'21	66.809'72	"
Idem de cuarentena y lazareto	51.615'68	35.826'98	15.788'70	"
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas	205.241'63	225.529'33	"	20.287'70
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés	17.425'91	33.055'76	"	15.629'85
Idem sobre los géneros coloniales	13.806.159'91	14.085.616'37	"	279.456'46
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos	3.041.491'63	3.053.098'07	"	11.606'44
Derechos de Aduanas por material de Obras públicas	227.932'20	829.400'65	"	601.468'45
Recursos eventuales	920'43	257'43	663	"
Alcances	81'93	797'77	"	715'84
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	9'83	681'51	"	671'68
	90.070.524'69	85.686.481'82	5.313.879'29	929.336'42

Diferencia líquida por más recaudacion en 1881-82.

4.384.042'87

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.				
Timbre del Estado	34.767.819'66	32.288.648	2.479.171'66	"
Tabacos	88.461.288'78	83.789.709'87	4.671.578'91	"
Sales	822.237'64	768.390'63	53.847'01	"
Loterías	47.166.652'20	46.680.595'18	486.057'02	"
Recursos eventuales	8.557'46	16.932'94	"	3.375'48
Alcances	6.550'75	44.810'11	"	38.259'36
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	326'02	1.209'38	"	883'36
	171.233.432'51	163.590.296'11	7.690.654'60	47.518'20

Diferencia líquida por más recaudacion en 1881-82.

7.643.136'40

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.				
Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado	116.503'90	63.427'98	53.075'92	"
Rentas de los bienes del Estado en general	39.103'51	28.164'94	10.938'57	"
Idem de las fincas al servicio de la Administracion	349.372'33	268.779'08	80.593'25	"
Producto de canales y navegacion fluvial	62.548'79	92.621'88	"	30.073'09
Idem de montes y plantíos				
Idem del Patrimonio				

	RECAUDACION OBTENIDA EN EL CITADO PERIODO		DIFERENCIAS EN 1881-82.	
	De 1881-82.	De 1880-81.	De más.	De ménos.
que fué de la Corona	134.629'74	70.025'86	64.603'88	"
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	229.490'45	296.731'43	"	67.240'68
Renta de Cruzada.—Producto líquido	932.305'79	920.415'37	11.890'42	"
Productos en administracion de las fincas de secuestros	22.937	26.590'31	"	3.653'54
Veinte por 100 de la renta de Propios	185.075'07	129.512'56	55.562'51	"
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	3.032'50	10	3.032'50	"
Asignaciones de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspeccion	566.250'45	608.214'47	"	41.964'02
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	22.456'25	23.876'95	"	1.420'70
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado	287.776'90	345.023'66	"	57.246'76
Subvencion que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardia rural	235.705'60	182.829'02	52.876'58	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	122.022'42	8.980'61	113.041'81	"
Atrasos hasta fin de 1849	12.183'75	2.586'91	"	2.586'91
Recursos eventuales		7.695'21	4.488'54	"
	3.331.424'05	3.075.484'94	450.123'88	194.484'47

Diferencia líquida por más recaudacion en 1881-82.

255.939'11

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.				
Minas de Almaden	2.350	16.228'23	"	13.878'23
Idem de Linares.—Producto del arriendo	187.500		187.500	"
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	1.156.409'22	3.981.267'85	"	2.824.858'63
Giro mútuo del Tesoro	511.468'42	516.728'11	"	5.259'69
Casa de Moneda	2.681.187'43	762.301'35	1.918.886'08	"
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete	1.628.012'64	2.500.232'05	"	872.219'41
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos	1.237.843'15	1.261.769'52	"	23.926'37
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos	113'07	83.334'97	"	83.221'90
Recursos eventuales	1.276.709'41	343.719'48	932.989'93	"
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda	3.866'64	4.398'26	"	531'62
Alcances	41'25	39.537'92	"	39.496'67
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	16'40	1.427'10	"	1.411
Atrasos hasta fin de 1849	93'56	2.131'57	"	2.038'01
Producto de la negociacion de bonos del Tesoro, ley de 1.º de Enero de 1879, cedidos por conversion de cargas de justicia		537.500	"	537.500
	8.685.615'59	10.051.276'41	3.038.876'01	4.404.536'83

Diferencia líquida por ménos recaudacion en 1881-82.

1.365.660'82

RESÚMEN.				
Valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones	159.171.304'98	153.193.604'73	5.977.700'25	"
Idem de Impuestos	90.356.515'89	90.374.259'09	"	17.743'20
Idem de Aduanas	90.070.524'69	85.686.481'82	4.384.042'87	"
Idem de Rentas Estancadas	171.233.432'51	163.590.296'11	7.643.136'40	"
Idem de Propiedades y Derechos del Estado	3.331.424'05	3.075.484'94	255.939'11	"
Idem del Tesoro público	8.685.615'59	10.051.276'41	"	1.365.660'82
	522.848.817'71	505.971.403'10	18.260.818'63	1.383.404'02

Diferencia líquida por más recaudacion en 1881-82.

46.877.414'61

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.				
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen	287.209'81	12.879'71	274.330'10	"
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1881 y primero de 1882 y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858	177.600'86	75.774'51	101.826'35	"
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona	11.038.992'05	10.324.236'73	714.755'32	"
Idem id. id. en bonos del Tesoro.—Vencimientos del segundo semestre de 1881 y primero de 1882 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876	566.897'10	2.837.248'19	"	2.270.351'09
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876	746.724'73	365.598'18	381.126'55	"
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	1.108.268'71	1.815.402'04	"	712.133'33
Idem de edificios y material in-	2.891'25	256.493'82	"	253.602'57

	RECAUDACION OBTENIDA EN EL CITADO PERIODO		DIFERENCIAS EN 1881-82.	
	De 1881-82.	De 1880-81.	De más.	De ménos.
útil de Arsenales y Maestranzas de los ramos de Guerra y Marina.	6.448'50	"	6.448'50	"
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	155	"	155	"
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	13.785'59	25.295'40	"	11.510'04
Atrasos hasta fin de 1883 por pagarés de ventas y redenciones..	63.280'43	127'97	63.152'46	"
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	276.881'30	460.420'60	116.460'70	"
	44.290.135'36	45.873.477'15	1.683.254'98	3.241.596'57

Diferencia líquida por ménos recaudacion en 1881-82..... 1.583.341'59

RECAPITULACION.

Ingresos verificadcs por el presupuesto general.....	532.848.817'74	505.974.403'40	46.877.414'64	"
Idem por el especial de ventas....	44.290.135'36	45.873.477'15	"	1.583.341'59
TOTALES.....	537.138.953'27	521.844.880'23	46.877.414'64	1.583.341'59

Diferencia líquida por más recaudacion en 1881-82..... 15.294.073'02

OBSERVACION. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.

Madrid 1.º de Mayo de 1882.

V.º P.º
El Interventor general,
C.YA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTINEZ P. DE TUDELA.

Núm. 7.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Año económico 1881-82.

Comparacion de los ingresos obtenidos por resultados de ejercicios cerrados durante los nueve primeros meses del citado año económico con los que se realizaron en igual periodo del anterior por valores del presupuesto de 1880-81.

VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.	RECAUDACION OBTENIDA EN EL CITADO PERIODO		DIFERENCIAS EN 1881-82.	
	De 1881-82.	De 1880-81.	De más.	De ménos.
De Contribuciones.....	40.649.958'42	43.031.799'79	"	2.381.841'37
De Impuestos.....	40.291.694'26	5.060.065'27	5.231.628'99	"
De Aduanas.....	58.774'18	142.477'19	"	83.703'01
De Rentas Estancadas.....	481.914'40	413.633'77	68.280'33	"
De Propiedades y Derechos del Estado.....	3.957.734	792.359	3.164.875	"
Del Tesoro público.....	977.619'30	415.124'07	862.498'23	"
Presupuesto especial.....	26.117.694'26	19.255.956'09	9.327.282'55	2.465.544'38
	688.836'25	803.819'60	"	119.983'35
	26.806.520'51	20.064.775'69	9.327.282'55	2.585.527'73

Diferencia líquida por más recaudacion en 1881-82..... 6.741.754'82

OBSERVACION. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.

Madrid 1.º de Mayo de 1882.

V.º P.º
El Interventor general,
C.YA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTINEZ P. DE TUDELA.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las inscripciones intrasferibles de la renta perpetua al 3 por 100 que esta Direccion general ha emitido desde el 1.º al 7 del actual á las Delegaciones de Hacienda de las provincias que á continuacion se expresan para su entrega á las corporaciones ó establecimientos á cuyo favor se hallan expedidos.

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. — Reales. Cént.
PROVINCIA DE ALBACETE.	
Ayuntamiento de Peñasaza.....	8.742
Idem de Alcaraz.....	9.894'64
Idem de Letur.....	4.800'02
Idem de Liétor.....	213.474'10
PROVINCIA DE ALICANTE.	
Ayuntamiento de Petrel.....	5.046'36
Idem de Agost.....	10.354'08
PROVINCIA DE ÁVILA.	
Ayuntamiento de Madrigal.....	46.171'04
Idem de Mombeltran.....	2.743'24
Idem de Herreros de Suso.....	12.942'04
Idem de La Almohalla Piedrahita.....	2.277'40
Idem de Crespos.....	22.287'76
Idem de Villatoro.....	6.635'64
Idem de Cepeda la Mora.....	24.362'28
Idem de Encineras.....	4.356'08
Idem de Arenas de San Pedro.....	8.902'92
PROVINCIA DE BADAJOZ.	
Ayuntamiento de Alburquerque.....	46.101'44
Idem de Badajoz.....	2.866'44
Idem de Calzadilla de los Barros.....	65.538
Idem de Don Benito.....	1.393'88
Idem de Fuenlabrada de los Montes.....	4.965'04
Idem de Fuente de Cantos.....	65.338
Idem de Fuente del Arco.....	10.923'36
Idem de Medina de las Torres.....	65.538
Idem de Monesterio.....	65.537'48
Idem de Montemolin.....	65.537'44
Idem de Torre de Miguel Sesmero.....	4.136'64
Idem de Zalamea.....	8.476'68
PROVINCIA DE BURGOS.	
Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.....	53.064'16
Idem de Pancorbo.....	177'52
Idem de Arenillas.....	5.041'68
PROVINCIA DE CASTELLON.	
Ayuntamiento de Villafranca del Cid.....	5.724'60
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.	
Ayuntamiento de Almagro.....	53.416'12
PROVINCIA DE LA CORUÑA.	
Ayuntamiento de Puente deume.....	51'52
PROVINCIA DE CUENCA.	
Ayuntamiento de Villar del Horno.....	41.189'44
Idem de Cañaveras.....	1.992'72
Idem de Vindel.....	838'52
Idem de Solera.....	285'68
Idem de Huete.....	409.944'31
Idem de Honrubia.....	49.553'26
Idem de Hontecillas.....	15.887'16
Idem de El Hito.....	30.678'25
Idem de Huerta de la Obispaia.....	346.700'01
Idem de Huerta del Marquesado.....	25.600'02
Idem de Horejada de la Torre.....	32.716'02
Idem de Hontanaya.....	71.387'44

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. — Reales. Cént.
Ayuntamiento de Huéllamo.....	3.816'72
Idem de La Hinojosa.....	22.872
Idem de Huelves.....	4.159'98
Idem de Jinesta.....	194.874'94
Idem de Jémeda.....	41.374
Idem de Jabalera.....	37.777'31
Idem de Jávega.....	20.724'27
Idem de Laguna del Marquesado.....	5.929'99
Idem de Ledaña.....	24.581'35
Idem de La Langa.....	70.400'86
Idem de Loranca del Campo.....	32.016'60
Idem de Landete.....	22.393'35
Idem de Legamiel.....	1.520'03
Idem de Las Mesas.....	49.295'90
Idem de Montalbo.....	116.530'02
Idem de Mohorte.....	30.889'55
Idem de Mira.....	60.010'63
Idem de Moya.....	22.733'35
Idem de Motilla del Palancar.....	108.426'70
Idem de Moncalvillo.....	13.956'67
Idem de La Melgosa.....	28.246'61
Idem de Monreal.....	6.683'35
Idem de Minglanilla.....	17.430'31
Idem de Mariana.....	9.655'94
Idem de Montalbano.....	18.752'83
Idem de Montegudo.....	9.336
Idem de Mazarulleque.....	10.320'03
Idem de Mota de Altarejos.....	41.849'40
Idem de Mota del Cuervo.....	232.400
Idem de Naharros.....	10.368
Idem de Navalon.....	14.269'53
Idem de Nohales.....	920'03
Idem de Olmeda del Rey.....	7.326'65
Idem de Olivares.....	55.030'12
Idem de Olmeda de la Cuesta.....	64.404'79
Idem de Olmedilla de Eliz.....	9.912'10
Idem de Olmedilla del Campo.....	32.705'61
Idem de Puebla de Almenara.....	2.244
Idem de Saceda Trasierra.....	43.970'02
Idem de Saclices.....	11.800'52
Idem de Salvacañete.....	24.000'05
Idem de Saceda del Rio.....	26.011'29
PROVINCIA DE GERONA.	
Ayuntamiento de Gerona.....	13.623'44
Idem de Perelada.....	516'28
Idem de Angles.....	599'92
PROVINCIA DE GRANADA.	
Ayuntamiento de Colomera.....	783'88
Idem de Caniles.....	825'04
Idem de Guéjar Sierra.....	852'76
Idem de Santafé.....	3.076'32
Idem de Arenas del Rey.....	313'16
Idem de Zubia.....	51'52
Idem de Berchules.....	5.641'80
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.	
Ayuntamiento de San Sebastian.....	83.141'80
PROVINCIA DE HUELVA.	
Ayuntamiento de Cala.....	81.724'92
Idem de Arroyomolinos.....	17.159'68
PROVINCIA DE HUESCA.	
Ayuntamiento de Albelda.....	898'52
Idem de Ayerbe.....	24.637'68
PROVINCIA DE LÉRIDA.	
Ayuntamiento de Ginsona.....	6.728'80
Idem de Casan.....	19.000
Idem de Basen.....	14.136'40
Idem de Póbla de Clérvoles.....	2.330'69

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. — Reales. Cént.
PROVINCIA DE LOGROÑO.	
Ayuntamiento de Hervias.....	9.281'80
Idem de San Millan de Yécora.....	2.207
Idem de Alberite.....	618'80
PROVINCIA DE MADRID.	
Ayuntamiento de Vallecas.....	1.594'20
Idem de Manzanares el Real.....	76.090'80
Idem de Colmenar Viejo.....	1.485'28
Idem de Las Rozas.....	792'96
Idem de Valverde.....	33.652'16
Idem de El Molar.....	410.878'08
Idem de Villaviciosa de Odon.....	1.833'84
Idem de Carabaña.....	8.573'48
Idem de Zarzalejo.....	3.105'60
Idem de Robledo de Chavela.....	12.629'36
PROVINCIA DE MÁLAGA.	
Colegio naval de San Telmo.....	1.257.404'98
Ayuntamiento de Ronda.....	15.610'24
Idem de Velez-Málaga.....	1.063'16
Idem de Córtes de la Frontera.....	4.589'52
Idem de Coin.....	3.843'68
Idem de Casares.....	31.922'40
Idem de Málaga.....	20.439'92
Idem de Monda.....	1.563'16
PROVINCIA DE MURCIA.	
Ayuntamiento de Mula.....	1.780'56
PROVINCIA DE NAVARRA.	
Ayuntamiento de Legaria.....	4.014
Idem de Arruazu.....	122.325'82
Idem de Aranguren.....	2.227'40
Idem de Añorbe.....	62.849'82
Idem de Artajona.....	573.392'14
Idem de Béire.....	34.791'97
Idem de Berrio-Plano.....	130.165'13
Idem de Biurrun.....	29.146'40
Idem de Berrio-Suso.....	38.882'13
Idem de Valle de Baztan.....	75.374'19
Idem de Carcastillo.....	502.495'82
Idem de Donamaria.....	131.472'40
Idem de El Busto.....	115.310'42
Idem de Echalar.....	183.515'98
Idem de Erásun.....	87.670'46
Idem de Estenoz.....	3.800'65
Idem de Funes.....	43.435'73
Idem de Fitero.....	45.118'15
Idem de Ganuza.....	44.517'04
Idem de Goizueta.....	124.070'02
Idem de Huarte.....	16.153'86
Idem de Huarte-Aráquil.....	290.616'13
Idem de Izarbe y Añoz.....	16.995
Idem de Ibero.....	169.176'79
Idem de Yancoi.....	35.287'93
Idem de Lerin.....	28.979'83
Idem de Legaria.....	1.066'92
Idem de Lizaso.....	35.793'32
Idem de Milagro.....	203.623'08
Idem de Mérida.....	146.707'34
Idem de Mañeru.....	103.408'67
Idem de Maya.....	11.656'25
Idem de Olo.....	21.994'19
Idem de Ochagavía.....	119.065'20
Idem de Olite.....	201.787'41
Idem de Peralta.....	533.884'93
Idem de Pamplona.....	189.764'53
Idem de San Adrian.....	185.921'51
Idem de Santesteban.....	236.753'70
Idem de Tafalla.....	143.932'80
Idem de Urroz.....	473.792'47
Idem de Vera.....	120.940'99

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS.
A QUE CORRESPONDEN.

	CAPITAL nominal.
	Reales. Céntos.
Ayuntamiento de Villafranca.....	327.478'95
Idem de Zuazo.....	17.862'93
Idem de Zubieta.....	151.626'55
PROVINCIA DE OVIEDO.	
Ayuntamiento de Oviedo.....	184.892'24
Idem de Grado.....	25.348'32
Idem de Siero.....	2.168'48
Idem de Gijón.....	2.268'88
Idem de Parres.....	18.907'64
PROVINCIA DE PALENCIA.	
Ayuntamiento de Santillan.....	1.202'88
Idem de Palencia.....	3.388'96
Idem de Castrillejo de la Olma.....	4.471'04
Idem de Palenzuela.....	2.480'32
Idem de Antillo de Campos.....	424'40
Idem de Hornillos del Camino.....	2.124'48
Idem de Villacónancio.....	8.583'84
Idem de id., Palenzuela y otros.....	9.461'68
Idem de San Cebrian de Campos.....	6.004'16
Idem de Vertabillo.....	4.399'56
Idem de Nogal de las Huertas.....	3.403'48
Idem de Amusco.....	6.187'88
PROVINCIA DE SEGOVIA.	
Ayuntamiento de Onrubia.....	5.053'93
PROVINCIA DE SORIA.	
Ayuntamiento de Villarraso.....	9.000'88
Idem de Débanos.....	3.517'56
Idem de Povar.....	6.621'52
Idem de Losilla.....	6.085'28
PROVINCIA DE TERUEL.	
Ayuntamiento de Fortanete.....	619'64
Idem de Cantavieja.....	177'52
Idem de Mirambel.....	45'52
PROVINCIA DE TOLEDO.	
Ayuntamiento de Marjaliza.....	133.996'08
Idem de Sevilleja de la Jara.....	25.642'96
Idem de Los Navalucillos.....	8.242'76
Idem de las Ventas de Retamosa.....	6.069'52
Idem de Borox.....	495'40
Idem de Calzada de Oropesa.....	10.703'84
Idem de San Pablo.....	99.731'20
Idem de Alcaudete.....	10.559'68
Idem de Camarena.....	2.298'32
Idem de Gamonal.....	69.741'52
PROVINCIA DE VALENCIA.	
Ayuntamiento de Andilla.....	2.203'68
PROVINCIA DE VALLADOLID.	
Ayuntamiento de Villalba de Adaja.....	10.352'60
Idem de Olmedo.....	2.123'56
Idem de Belliza.....	1.052'12
Idem de Peñaflor.....	664.213'24
Idem de Villanueva.....	1.815'84
PROVINCIA DE ZAMORA.	
Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales.....	12.539'84
Idem de San Pedro de la Viña.....	2.277'56
Idem de Junquera de Tera.....	2.277'56
PROVINCIA DE ZARAGOZA.	
Ayuntamiento de Juslibol.....	106.193'48
Idem de Talamantes.....	28.764'80
Idem de Alagon.....	53.523'12
Idem de Terer.....	2.267'24
Idem de Villafeliche.....	1.604'64
Idem de Luesma.....	9.275'96
Idem de Boquiñeni.....	60.055'68
Idem de Balconchan.....	13.458'40
Idem de Escatron.....	13.499'80
Idem de Bulbuentos.....	28.055'68
Idem de Caspe.....	5.238'08
Idem de Alhama.....	51.763'16
PROVINCIA DE BALEARES.	
Ayuntamiento de Villa de la Puebla.....	404'04
PROVINCIA DE CANARIAS.	
Ayuntamiento de Tijarafe.....	1.081'52
Idem de Paso.....	4.224'64
Idem de Mazo.....	97'04
Idem de Villa de la Orotava.....	3.167'12

Madrid 11 de Mayo de 1882.—El Director general, José Creagh.

Esta Direccion general ha dispuesto que el dia 20 del corriente, a la una de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisicion de títulos de la renta perpétua al 3 por 100, con arreglo a la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1881 y a la Real orden de 6 del actual, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia de la Deuda del Estado creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Al efecto se destinan 139.756 pesetas 8 céntimos, importe de lo recaudado en el mes de Marzo último por ventas realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876, procedentes de bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, a la adquisicion y amortizacion definitiva de títulos de la expresada renta, tanto interior como exterior; y 249.702 pesetas 76 céntimos a que asciende la recaudacion obtenida en el mismo mes y anteriores por ventas de bienes de Corporaciones civiles, a la adquisicion de títulos y residuos de la renta interior para su conversion en inscripciones nominativas a favor de las mismas corporaciones.

La subasta, si bien constituyendo un solo acto, se dividirá en dos partes, destinando la primera a la inversion de la cantidad designada a adquirir indistintamente renta perpétua interior ó exterior para su amortizacion definitiva, y la segunda a la inversion de la que se aplica a adquirir títulos y residuos de la interior para su conversion en inscripciones nominativas.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse son las siguientes:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878 los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 17 y 19 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo ad-

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla, intervenido por la Contaduría.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la parte de la subasta a que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado de subastas de esta Direccion en los referidos días y horas expresados en la regla 1.ª, y el día 20, de once a doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesion pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y despues de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, principiando por los correspondientes a las que tengan por objeto la amortizacion de renta perpétua interior ó exterior, y seguidamente los de aquellas que se presenten para convertir los valores ofrecidos en inscripciones a favor de Corporaciones civiles, dando a conocer a los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio próximo pasado.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, a no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a la siguiente.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12.º La presentacion de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta».

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta a fin de que se conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 11 de Mayo de 1882.—El Director general, José Creagh.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete a entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua....., cuyo pormenor se expresa a continuacion, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, ocho días despues del en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion a las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

NÚMERO DE TÍTULOS.	SERIES.	NUMERACION.	IMPORTE DE CADA SERIE. — Pesetas.

Madrid.....

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

DIA 12.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

- Núm. 237 Antonio Fernandez.—Quintones.
- 238 Alfredo Nina.—Vallecas.
- 239 Alejandro Canora.—Arévalo.
- 240 Baldomero Gual.—Barcelona.
- 241 Cesáreo Bancés.—Santuanes.
- 242 Domingo Tejedor.—Arévalo.
- 243 Enrique Diaz.—Albacete.
- 244 Francisco Herrera.—Vitoria.
- 245 Isabel Serrano.—Chinchon.
- 246 José Gomez.—Albazon.
- 247 José Saavedra.—Lugo.
- 248 Jesús de la Cámara.—Burgos.
- 249 José Garcia.—Leganes.

- Múm. 250 José Guerra.—Pamplona.
- 251 Luis Gonzalez.—Vallecas.
- 252 Luis Diaz.—Villatobas.
- 253 María Pelayo.—Barcelona.
- 254 Máxima Ibiate.—Badajoz.
- 255 Pío Calero.—Mestanas.
- 256 Pedro Serrano.—La Aldeada.
- 257 Sr. Alcalde.—San Cebrian del Campo.
- 258 Santos de Castro.—Larancanejo.
- 259 Vicente Pereira.—Albacete.
- 260 Valentin Cebolla.—Somaen.
- 261 Nicolás Lete.—San Fernando.

Madrid 12 de Mayo de 1882.—El Administrador, José María Selser.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

DIA 12.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Tortosa.....	José Angulo.....	Caballero Gracia, 10, tercero.
Lora del Rio....	Manuel Cuadras...	Jacometrezo, 27, segundo derecha.
Ávila.....	Manuela Monivas..	Cueva, 16.
Vera.....	José Bueno.....	Jacometrezo, segundo derecha.
Cartagena.....	Asuncion Escritueta	Ruda, 14 principal.
Jaen.....	Francisco Yusti....	Carrera San Jerónimo, 15, principal.
Toledo.....	Gregorio Sierra....	Luzon, 11.
Tarragona.....	Mercedes Alpuente.	Olivo, 21, segundo.

Madrid 12 de Mayo de 1882.—Por el Jefe del Gabinete central, B. Mogrovejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números 1.291 a 1.567, ambos inclusive, del cupon núm 13, vencido en 1.º de Enero último, pueden presentarlas el martes 16 del actual en la Tesorería de S. E. para hacer efectivo su importe, desde las doce de la mañana a las tres de la tarde.

Tambien podrán verificarlo de las que no hayan sido satisfechas por falta de presentacion, correspondientes a los señalamientos anteriores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 12 de Mayo de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Acordado por este Ayuntamiento en consistorio del día 25 de Abril próximo pasado que se inicie el oportuno expediente para la apertura de la calle de las Cortes, del ensanche de esta ciudad, en el trayecto que media desde la de Aribau a la del Marqués del Duero, a tenor de lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecucion de la ley de ensanche de las poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca a todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada a la referida calle a la reunion que a dicho objeto tendrá lugar en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales, el día 1.º de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de deliberar y acordar:

1.º Sobre la cesion de la quinta parte de los terrenos de su propiedad para la via que se trata de abrir a los efectos del párrafo tercero del art. 31 de dicho reglamento.

2.º Para convenir entre sí los pactos y condiciones que se crean oportunos a fin de facilitar la apertura y completa urbanizacion del trayecto de gran via de que se trata, realizándose todo a un tiempo y de una sola vez, y al efecto de que la masa de propietarios interesados pueda estipular con esta corporacion lo conveniente al logro de los indicados objetos.

Y 3.º Para resolver acerca los pactos y condiciones que convenga proponer a este Cabildo a los fines expresados.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos los señores propietarios a quienes afecte la apertura de la citada via, significándoles asimismo que, a tenor de lo dispuesto en el referido art. 31 del reglamento, se constituirá la expresada Junta sea cual fuere el número de los asistentes.

Barcelona 8 de Mayo de 1882.—El Alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Taulet. X—1476

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

ASTORGA.

D. Luis Veira y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y a testimonio del Escribano que refrenda se ha promovido expediente por D. Juan Prieto Roldan, vecino de Castrillo de los Polvazares, como apoderado de su convecino D. Manuel Santos Alonso Botas, y Don Francisco Botas Roldan, vecino de Oviedo, para que se declare herederos de D. Manuel Botas Alonso, soltero, de edad de 17 años, natural y domiciliado en dicho Castrillo de los Polvazares, que falleció el día 15 de Febrero del corriente año en el manicomio de Carabanchel Alto sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, a sus cinco hermanos Doña Manuela, D. Tomás, D. Juan, Doña Francisca y Doña María Rosa Botas Alonso, vecindados los dos primeros en Oviedo, los dos últimos en el citado Castrillo y el D. Juan en Madrid, en el que por providencia de 4 del actual se ha acordado llamar a los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes a la herencia del finado D. Manuel Botas Alonso para que comparezcan a usar de él ante este Juzgado dentro del término de

30 dias que al efecto se señalan, contados desde la publicacion del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Astorga á 5 de Mayo de 1882.—Luis Veira.—El Escribano, José Rodriguez de Miranda. X—1475

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio Gil y Muñoz Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 dias á D. Alfredo Gomez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Mayo de 1882.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Sinforiano V. Revilla.

SANTANDER.

D. Eutimio de la Revilla, suplente del Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por la ausencia de éste en uso de licencia é incompatibilidad del Juez municipal.

Hago saber que el dia 27 de los corrientes, á la hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado y ante el mismo y sindicatura del concurso de la Sociedad La Esperanza y Comision informadora, nombrada en junta general de acreedores, se celebrará en pública subasta el arrendamiento de las minas Atrévimiento, Superior, Cualquier cosa, Suerte, Santa Rosa y Agapita, pertenecientes á dicha Sociedad concursada, adjudicándose á la postura ó proposicion que fuere más ventajosa y segura á juicio de dicha sindicatura y Comision informadora. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente en la sucursal del Banco de España en esta ciudad un depósito de 20.000 pesetas con que responder de la ejecucion del contrato durante el primer año, y cuyo depósito quedará en otro caso á favor de la masa del concurso. No se admitirá tampoco postura ninguna sin la garantía debidamente comprobada de que ha de dirigir la explotacion de las minas arrendadas un Ingeniero del cuerpo de Minas que se obligue á residir en Andara, donde aquellas radican, durante las campañas.

Santander 9 de Mayo de 1882.—Eutimio de la Revilla.—Por su mandado, Nicolás Gonzalez. X—1477

NOTICIAS OFICIALES.

Banco Ibérico.

Balance de situacion en 31 de Diciembre de 1881.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' listing various financial items and their values.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El Director-gerente, P. Díez y Gonzalez. X—1474

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods such as 'Carne de vaca', 'Idem de cordero', 'Tocino añejo', etc.

Pesos degolladas.—Vacas, 162.—Corderos, 961.—Terrenas, 75.—Ovejas, 1.—Total, 1.199.

Su peso en kilogramos..... 44.816

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table showing 'PUNTOS DE RECAUDACION' and 'PUNTOS DE RECAUDACION' with columns for 'Plas.' and 'Cénts.' listing various locations and their respective values.

Madrid 12 de Mayo de 1882.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Mayo de 1882.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 12 de Mayo de 1882.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

RETRASADO.

Dia 11.

Small table entry for 'Valdesevilla' with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en la Coruña.

Bolsa de Madrid.

Comparacion oficial del dia 12 de Mayo de 1882, comparada con la del dia anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and 'CAMBIO SOBRE PLAZAS DEL REINO'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'DAÑO', 'BENEFICIO', and 'DAÑO', 'BENEFICIO' listing various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE MAYO.

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dis., 46'95 p. París, á 8 dias vista, fr., 4'90.

SANTOS DEL DIA.

San Pedro Regalado, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La Tempestad.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Compañía italiana.—El mundo del fastidio.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Don Francisco de Quevedo.—Una casa de fieras.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Boccaccio.

TEATRO DE VARIETADES.—A las nueve.—Al Santo, al Santo!—Luces y sombras.—La canción de la Lola.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Escogida función por los artistas de la compañía, tomando parte además los tan aplaudidos hermanos Florus, xylophonistas.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.